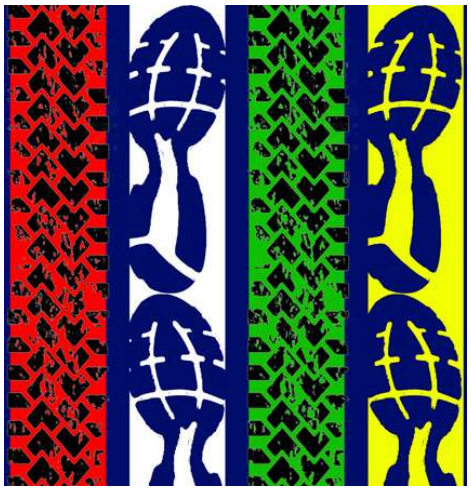
V Duatlón Cros Villa de San Asensio

9 de abril de 2016



Indice

1. Generalidades
2. Descripción Técnica de la prueba
    - 2.1. Características generales
    - 2.2. Inscripciones, cancelaciones y devoluciones
        - 2.2.1. Inscripciones
        - 2.2.2. Cancelación y devoluciones
    - 2.3. Oficina de Competición
    - 2.4. Horarios
    - 2.5. Area de Transición
    - 2.6. Salida
    - 2.7. Circuitos
    - 2.8. Meta
    - 2.9. Carrera por relevos
    - 2.10. Voluntarios
    - 2.11. Avituallamientos
    - 2.12. Vestuario, servicios y duchas
    - 2.13. Clasificaciones, premios y trofeos
    - 2.14. Presupuesto
    - 2.15. Otras consideraciones

Apéndice I Planos Circuito carrera a pie
Apéndice II Planos Circuito ciclista
Apéndice III Voluntarios
Apéndice IV Cronología de la carrera
Apéndice V Reglamentos
Reglamento de Competiciones de la FETRI
R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, Anexo II

1. GENERALIDADES

OBJETIVOS

- La prueba tendrá carácter popular, siendo su principal objetivo el de difundir la práctica deportiva del triatlón en La Rioja, así como sus diferentes modalidades.

- Fomentar la práctica deportiva en La Rioja Alta.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRUEBA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES
   - La prueba se llevará a cabo el sábado, 9 de abril del 2016 con salida, transiciones y meta en San Asensio, transitando por caminos de dicha villa así como de la vecina localidad de Briones.
   - Consistirá en un Duatlón, tipo cros, de distancia corta (5,6 km carrera a pie - 20km ciclismo-1,9 km carrera a pie).
   - Edad mínima 18 años (categoría Junior). No obstante, podrán competir participantes entre 15 y 17 años (categoría Cadete) la distancia adaptada de; 3,8km carrera a pie-20km ciclismo-1,9km carrera a pie. Los participantes de la categoría cadete deberán presentar la correspondiente autorización de su padre o tutor.
   - REGLAMENTOS: en todo lo relacionado con la competición se atenderá al Reglamento de competiciones de la Federación Española de Triatlón y al Reglamento General de la prueba.
   - Toda la información relativa a la prueba se publicará en la página web *http://www.facebook.com/duatlonperol*.

2. INSCRIPCIONES, CANCELACIÓN Y DEVOLUCIONES.

   2.1. INSCRIPCIONES

   Las inscripciones serán llevadas a cabo por la empresa especializada Rockthesport. Que se encargará de gestionar las inscripciones online con pago TPV, subir clasificaciones, dar un diploma personalizado online.

   El importe de la inscripción será de 10€ para los federados y de 18€ para los no federados si la inscripción se realiza antes de las 23:59 horas del día 27 de marzo de 2016. A partir del 28 de marzo la cuota se verá incrementada en cinco euros.
   En el caso de que se inscriban por parejas, los precios serán 30€ hasta 23:59 horas del día 27 de Marzo, y 40€ a partir del 28 de marzo. A la hora de formalizar la inscripción, se deberá elegir la opción “Duatlón por parejas” y se deberán introducir los datos de los dos participantes en una misma inscripción.
   Todas aquellas inscripciones que se reciban a partir de las 00:00 horas del día 07 de abril se considerarán nulas y no tendrán derecho a devolución.

2.2. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓNES

Siempre y cuando se solicite la cancelación de la inscripción antes de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2016 mediante envío del correspondiente correo electrónico a info@sanasensio.org solicitando la misma se procederá a la devolución mediante abono en cuenta bancaria facilitada al efecto, del 75% de la cuota de inscripción, pasando a ser del 50% si la solicitud de cancelación se realizara desde entonces hasta las 00:00 horas del 7 de abril, no habiendo lugar a devolución alguna si la cancelación se solicita pasados los plazos indicados anteriormente. Para solicitar la cancelación de la inscripción será imprescindible la identificación completa del solicitante en el correo electrónico enviado al efecto, que llevará por Asunto: "Solicitud Cancelación Inscripción Duatlón San Asensio 2016". Una vez recibido el correo se procederá a la remisión de una "Solicitud de Confirmación de Cancelación Inscripción" al correo electrónico facilitado al rellenar el Formulario de Inscripción, por lo que será extremadamente importante indicarlo correctamente. Una vez recibida la "Confirmación de Cancelación de Inscripción" y una vez concluida la celebración de prueba se procederá al abono correspondiente.

3. OFICINA DE COMPETICIÓN

Se situará en las instalaciones de la Bodega Señorío de Villarrica, en la calle *Camino del Santo Domingo, 27* de San Asensio. Servirá de base para las siguientes tareas:

- Instalación de los equipos informáticos para gestión de inscripciones, entrega de dorsales, elaboración de clasificaciones y presentación de alegaciones por parte de los competidores.
- Elaboración y entrega de la bolsa del corredor.
- Montaje de equipos de megafonía.
- Presentación de información básica para los corredores, sobre un tablón de anuncios, con listado de inscritos y dorsales, descripción de recorridos, clasificaciones, plano del pueblo con los diferentes servicios (duchas, bares, tienda, panadería,…), plano de San Asensio con puntos de interés,...

4. HORARIOS

- La recogida de dorsales se podrá realizar en la Oficina de Competición entre las 14:00 y las 15:30 por la mañana.
- La prueba absoluta dará comienzo a las 16:30. Se espera que el primer clasificado la complete en una hora y quince minutos. Por ser una prueba popular, competirán deportistas de todos los niveles, previendo que el último tarde en completarla algo más de dos horas y cuarto. En el Apéndice IV se muestra una cronología de carrera con los tiempos de paso previstos.
- A las 19:30 dará comienzo la entrega de premios y/o regalos, dando por finalizada la competición a las 20:00 aproximadamente.

5. ÁREA DE TRANSICIONES (BOX)

Se montará en el patio interior de la Bodega Señorío de Villarrica. Serán necesarias cintas de señalización y barras apoya bicis. El número máximo de participantes será de 100, pudiéndose ampliar a criterio del Director de Carrera.

6. SALIDA

Se realizará junto a la zona de boxes, en la C/ Camino del Santo Domingo, a la salida de la Bodega. Se marcará la línea de salida mediante un trazo sobre el suelo.

7. CIRCUITOS

- **Primer sector**: Carrera a pie de 5,58 km. Se darán tres vueltas al circuito de carrera a pie del Apéndice I en sentido anti-horario. El circuito transcurrirá por zonas urbanas y caminos agrícolas y con zonas de cierta pendiente, teniendo cada vuelta apenas unos 42m de desnivel positivo acumulado.



Ilustración 1- Perfil del circuito de carrera a pie.



Ilustración 2- Mapa del circuito de pie

- **Segundo sector**: Carrera ciclista de aproximadamente 18,5 km. Se darán dos vueltas el circuito representado en el mapa del Apéndice II. Es un circuito con un desnivel

positivo acumulado de unos 205 m, con lo que el total del tramo de bici son de 410m. El tipo de terreno son caminos agrícolas principales y secundarios, por lo que podemos encontrar caminos estrechos propios de una prueba de estas características.



Ilustración 3- Perfil del circuito de MTB



Ilustración 4- Mapa del circuito de MTB

- **Tercer sector**: Carrera a pie de 1,9km. Se repetirá el circuito del primer sector pero realizando una vuelta.

8. META

Se situará en la recta final del circuito de pie, en frente de la Bodega Señorío de Villarrica. En la zona se instalará un arco o pancarta de meta y unas mesas con agua, refrescos, bebidas isotónicas, frutos secos, barritas energéticas y fruta. Se intentará acotar un área para que los participantes que ya hayan acabado puedan descansar y reponerse apartados de los que todavía no lo han hecho, con el fin de que no se molesten.

9. PAREJAS

Serán de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13 referidos a la "competición por parejas". Adaptados a este caso particular, podemos destacar los siguientes:

- Cada equipo se compondrá de dos deportistas, independientemente del sexo y edad de cada uno, siempre dentro del límite de edad legal para participar en estas competiciones. Uno participará en la carrera a pie (primer y tercer segmento de competición) y el otro participará en la carrera en bicicleta de montaña (segundo segmento de competición)
- Las parejas podrán ser masculinas, femeninas o mixtas y de cualquier categoría de edad.
- Las parejas llevarán el mismo número de dorsal.
- El relevo se dará en una zona habilitada, zona de relevos, dentro del área de transición. Se completará cuando el deportista que finaliza su relevo contacta con la mano al que empieza.
- Si el relevo no se produce completamente, el equipo será descalificado.
- Antes del relevo, los deportistas esperarán en la zona de espera las órdenes oficiales.
- El tiempo total es el tiempo de cada equipo.

10. VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios estarán coordinados por un responsable del que dependerán, y tendrán que estar en disposición de estar en contacto con él, mediante equipo de radio o teléfono móvil.

Se completarán los puestos de voluntarios en base a la lista del Apéndice III, anotando en ella los nombres y teléfonos móviles de cada uno de los que vayan a colaborar, así como los nombres y móviles de algunos voluntarios de reserva para suplir las posibles ausencias.

Se contactará con Protección Civil para que ocupen, dentro de las atribuciones que pudieran corresponderles y siempre aconsejados por su criterio, los puestos en donde puedan desarrollar con mayor eficacia su labor, contribuyendo así para conseguir la máxima seguridad para participantes, público y/o conductores.

Todos los voluntarios que se sitúen en los circuitos de carrera o ciclismo deberán llevar el chaleco reflectante para que sean fácilmente visibles tanto por los competidores como por los conductores de los vehículos. Los que se encuentren realizando otras tareas, llevarán algún peto o prenda distintiva.

Se les proveerá a lo largo de la jornada de la competición de una bolsa con almuerzo o merienda, para hacer más llevadera su desinteresada labor.

11. AVITUALLAMIENTOS

Se prevé la instalación de varios avituallamientos:

- Uno próximo al área de transición, para proporcionar agua a los participantes en los sectores de carrera a pie y bici.
- Uno más completo en la zona de meta.

12. VESTUARIO, SERVICIOS Y DUCHAS

Se utilizarán los vestuarios de las piscinas municipales. Habrá que tener en cuenta la necesidad de agua caliente, bancos o sillas para cambiarse de manera cómoda, así como de suficiente papel higiénico.

13. CLASIFICACIONES, PREMIOS

Se establecerán dos clasificaciones absolutas, una masculina y otra femenina, en la que figurarán todos los que finalicen la prueba, los retirados y descalificados, independientemente de su categoría. Además de las clasificaciones generales absolutas, se confeccionarán unas clasificaciones, también masculinas y femeninas, para cada categoría: cadete, junior, sub23, veteranos 1, veteranos 2 y veteranos 3.

En la competición por parejas, sólo se establecerá una clasificación absoluta**.**

Una vez confeccionadas, éstas se colgarán en el tablón de anuncios de la prueba.
En el entorno de la Bodega patrocinadora del evento se instalará un pódium, una mesa para poner los trofeos (si es posible antes de que comience la prueba), y algo de decoración como macetas, flores, banderas,… Además, habrá que instalar el equipo de megafonía.
Previamente a la entrega de los premios y trofeos, habrá que confeccionar un listado con el personal que los entrega y el participante que los recibe, para que el speaker no tenga problemas a la hora de presentar el acto. Se intentará contar con la presencia de Autoridades locales y regionales, así como representantes de la delegación riojana de triatlón. Se Puede utilizar como guión el que aparece en la pág. 127 del "Manual para Organizadores" de la FETRI.

- Se entregará trofeo a:
  - Los tres primeros de la clasificación absoluta masculina.
  - Las tres primeras de la clasificación absoluta femenina.
  - Primer atleta local.
  - Primera atleta local
  - Primer equipo de pareja.

14. PRESUPUESTO

Se parte de la autofinanciación en base a las cuotas de inscripción de los participantes. Se solicitarán las subvenciones disponibles a la Dirección de Deportes del Gobierno de

La Rioja y se establecerán contactos con las empresas de la zona para que aporten fondos en la medida de lo posible (pudiendo ser éstos en forma de regalos para los participantes, por ejemplo).

Para que las empresas puedan reingresar parte de sus inversiones, se les propondrá la organización de una pequeña feria en la que puedan mostrar y vender sus productos.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Basándonos en los modelos del "Manual del organizador" de la FETRI, se solicitarán todos los permisos pertinentes para la organización del evento, adoptando todas las medidas de seguridad que sean requeridas. Estos permisos serán objeto de desarrollo en el Apéndice IV.

La prueba estará cubierta por el seguro de responsabilidad civil contratado por el Ayuntamiento, con el fin de cubrir los posibles daños derivados de la organización del evento. Se hará público este término en el tablón de anuncios de la prueba.

Se confeccionará un listado de tareas para poder determinar cuáles son las que están pendientes de realizar y cuales se han completado ya.

Se confeccionarán carteles anunciadores y pequeños folletos que contengan la información básica de la prueba para divulgar la organización del evento. Además, se enviará la información de la competición a revistas especializadas (Finisher, Triatlonchannel, Runners, Sportlife, *www.entremontanas.com*, carreras populares…) y a otros medios de comunicación deportiva regionales.

Para presentar la prueba a los medios de comunicación se enviará una nota de prensa a los diferentes medios de La Rioja: Medios riojanos. Se intentarán establecer contactos directos con el diario La Rioja.

Fotografía: Al menos dos voluntarios estarán dedicados a obtener fotografías en distintos puntos de la prueba que posteriormente se publicarán en la Web.

APÉNDICE I (1): Circuito carrera a pie con indicación de los puntos a ocupar por parte de voluntarios.



APÉNDICE II (1): Circuito ciclista, completo



Foto aérea detallando el tramo inicial y final del circuito ciclista, con expresión de los puntos a ocupar por voluntarios

APÉNDICE III: Listado Voluntarios

A continuación se detalla el listado de voluntarios necesarios. Se intentará compatibilizar varios puestos para un solo voluntario, con el fin de que el volumen de gente implicada sea el menor posible. Todos deberán ser mayores de edad, aunque éstos podrán ser acompañados o ayudados también por menores de edad, siempre que sea seguro y se responsabilicen de ellos (por ejemplo en el área de avituallamiento). Los puestos señalados en cursiva, podrán dejarse sin cubrir en caso de falta de personal:

Puesto	Función	Nombre	Teléfono
Dependencia: Organizador			
Web master DP, DC	Colgar información relativa a la prueba		
Oficina ayuntamiento DP	Recoger faxes inscripciones		
Dependencia: Responsable de Administración			
Oficina prueba TODO	Gestión inscripciones y aplicación de clasificaciones		
Oficina prueba DP	Confeccionar bolsa corredor (dorsales, información prueba, regalos)		
Oficina prueba DP,C,DC	Preparación premios, regalos y trofeos.		
Oficina prueba DP	Preparación tablón anuncios.		
Oficina prueba AC	Entrega dorsales y bolsas corredor.		
Oficina prueba C,DC	Elaboración listas de clasificaciones y para entrega premios.		
Cronometrador C,DC	Cronometraje a los participantes		
Dependencia: Responsable de Logística			
Montador/desmontador DP,DC	Montaje y desmontaje del área de transiciones y arcos o pancartas salida y meta.		
Parking AC	Indicar zonas de aparcamiento a los participantes		
Servicios DP	Comprobar estado vestuarios, duchas y servicios		
Megafonía TODO	Instalar equipo megafonía en los lugares requeridos.		
Auxiliar transiciones AC,C,DC (2)	Indicar a los participantes su lugar en el box, mantener vigilancia zona, auxiliar a los jueces de carrera		
Avituallamiento de carrera y meta AC,C,DC (4)	Montaje y desmontaje del mismo, proporcionar bebida y/o comida a los competidores		
Pódium DP,C,DC	Montaje/desmontaje zona de pódium.		
Dependencia: Responsable de Seguridad Vial			
Motorista cabeza carrera AC,C	Reconocer circuito y abrir el sector ciclista		
Motorista jueces C	Acompañar a jueces de carrera		

Señalador/regulador tramo a pie C (10)	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes, regular tráfico		
Señalador/regulador tramo bici C (20)	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes, regular tráfico		
Dependencia: Responsable de Relaciones			
Coordinador Protección Civil TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario al personal de Protección Civil		
Coordinador Prensa TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario a los medios de comunicación		
Coordinador Fotografía TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario a los fotógrafos de carrera		
Coordinador suministros DP,AC	Asegurar todos los suministros necesarios para el desarrollo de la prueba (bebida, comida avituallamientos, regalos, trofeos, almuerzos de voluntarios,…)		
Coordinador Guardia Civil Tráfico TODO	Solicitar autorizaciones e informar y atender a las necesidades de la GC.		
Reserva			
Reserva			
Reserva			
Reserva			

DP: Días previos; AC: Antes de la Carrera; C: Durante la carrera; DP: Después de la carrera; TODO: En todo momento que sea requerido

En caso de contar con la colaboración de Protección Civil y siempre que sea compatible con sus atribuciones, se encargarán de proporcionar seguridad a participantes, conductores y espectadores abriendo carrera o en los cruces marcados

APÉNDICE IV (REGLAMENTOS DE LA PRUEBA)

Para la organización de la prueba, se atenderá a lo especificado en el Anexo II al REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. En los documentos adjuntos se muestra su contenido.

Para el desarrollo de la misma se atenderá al Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón. Se puede acceder a una versión actualizada del mismo a través de la siguiente página web:

http://triatlon.org/triweb/wp-content/uploads/2016/01/3.2016.FETRI_.Competiciones.Reglamento-de-Competiciones.v.2016.pdf

Además, se atenderá al reglamento específico para esta prueba, que contendrá un extracto de los anteriores reglamentos y normas propias para esta edición.

ANEXO II.
Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
SECCIÓN I. PRUEBAS DEPORTIVAS.

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa tiene por objeto establecer una regulación de la utilización de la vía para la realización de pruebas deportivas competitivas organizadas.

Artículo 2. Tramitación de las solicitudes de autorización.

La tramitación para solicitar la autorización de las pruebas deportivas por parte de la autoridad gubernativa correspondiente será la siguiente:

1. Competencias.

La competencia para expedir la autorización para celebrar una prueba deportiva corresponderá:

a. Al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por vías de más de una comunidad autónoma.
b. A la comunidad autónoma correspondiente y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.
c. Al ayuntamiento, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

2. Informes.

a. Del titular de la vía: los organismos titulares de las vías por las que vayan a discurrir las pruebas deportivas emitirán informe sobre su viabilidad.
b. Del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico: cuando la competencia para autorizar las pruebas esté atribuida a una comunidad autónoma, ésta solicitará informe de las Jefaturas de Tráfico de las provincias por cuyo territorio discurran, y, en el caso de que la competencia esté atribuida a las Ciudades de Ceuta o de Melilla, éstas solicitarán informe de la Jefatura Local de Tráfico, siempre que la vigilancia y regulación del tráfico esté atribuida a la Administración General del Estado. En las comunidades autónomas que tengan transferida la competencia de ejecución en materia de vigilancia de la circulación, el informe se solicitará al órgano que la ejerza. Los informes fijarán los servicios de vigilancia.
c. Los informes previstos en los párrafos a y b tendrán carácter vinculante cuando se opongan a la realización de la prueba deportiva o la condicionen al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas.

3. Documentación.

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas se presentará dirigida al órgano competente con, al menos, 30 días de antelación, acompañada de los siguientes documentos:

a. Permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva.
b. Memoria de la prueba en el que se hará constar:
    1. Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición.
    2. Reglamento de la prueba.

3. Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
4. Identificación de los responsables de la organización, y concretamente del director ejecutivo, y del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.
5. Número aproximado de participantes previstos.
6. Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado y que será comunicado en su momento por el responsable de la seguridad vial de la prueba o las fuerzas del orden al personal responsable de la vigilancia de estos puntos conflictivos.

   El responsable de seguridad vial de la prueba deberá conocer las normas de circulación, para lo cual deberá poseer permiso de conducción en vigencia.

   Las autoridades competentes redactarán una instrucción específica que contendrá nociones básicas sobres regulación de tráfico, y cuyo contenido será de obligado conocimiento para el responsable de seguridad vial de la prueba.

7. Justificante de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes a los que se refiere el artículo 14 de este anexo.

4. Resolución.

La autoridad competente dictará y notificará la resolución en el plazo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado la resolución, se entenderá concedido el permiso para la organización de la prueba. Contra la resolución podrán interponerse los recursos que procedan. La resolución que se dicte fijará los servicios de vigilancia, cuyo coste correrá a cargo de los organizadores de la prueba.

Artículo 3. Normativa aplicable.

La actividad de las pruebas deportivas se regirá por las normas establecidas en esta normativa especial, por los Reglamentos deportivos y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Uso de las vías.

Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.

Artículo 5. Control de las pruebas deportivas.

El control y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial.

Artículo 6. Obligaciones de los participantes.

1. Todos los participantes en una prueba deportiva, con las excepciones previstas en este Reglamento, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del Reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente, no obstante estar eximidos del cumplimiento de las normas generales de circulación.

2. Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control de la actividad, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la zona de competición, por lo que deberá abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia actividad. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía.

Artículo 7. Vehículos de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los

servicios necesarios para retirar la señalización al terminar la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

Artículo 8. Señalización de itinerarios.

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 9. Condiciones de la circulación.

1. Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado para la prueba. Estará prohibida la circulación de vehículos en el espacio comprendido entre la bandera roja y la verde, excepto los vehículos autorizados expresamente y con la autorización situada en lugar visible.

Entre una y otra bandera, el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de atención o peligro, así como con vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.

2. Sin perjuicio de ello, la organización incorporará vehículos pilotos de protección que estarán dotados de carteles que anuncien el comienzo y el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente.

3. Las características de los vehículos piloto a que se hace referencia en el apartado anterior serán las siguientes:

a. Vehículos de apertura:
   - Portador de cartel con la inscripción Atención: prueba deportiva. STOP, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera roja.
   - Rotativo de señalización de color naranja.
   - Luces de avería y de cruce encendidas.

b. Vehículo de cierre:
   - Portador de cartel con la inscripción Fin de carrera. CONTINÚE, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera verde.
   - Rotativo de señalización de color naranja.
   - Luces de avería y de cruce encendidas.

Artículo 10. Servicios sanitarios.

1. La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

2. En las pruebas cuya participación supere los 750 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

Artículo 11. Condición de los participantes.

Los participantes que circulen fuera del espacio delimitado por los vehículos de señalización de inicio y fin de la prueba serán considerados usuarios normales de la vía, y no les será de aplicación esta normativa especial.

Artículo 12. Requisitos de los responsables de la prueba.

El director ejecutivo y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad y tener conocimientos de las normas de circulación, para lo que será suficiente poseer la licencia o el permiso de conducción en vigor, así como conocimiento del Reglamento de la prueba.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 13. Personal auxiliar.

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

a. Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
b. Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
c. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
d. Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
e. Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

SECCIÓN II. MARCHAS CICLISTAS.

Artículo 15. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta normativa tiene por objeto establecer una regulación de las marchas ciclistas organizadas, concebidas como un ejercicio físico con fines deportivos, turísticos o culturales.

2. Se entenderá por marchas ciclistas organizadas aquellas actividades de más de 50 ciclistas.

Artículo 16. Marchas ciclistas organizadas.

Las normas establecidas en esta sección sólo regulan con carácter vinculante las marchas ciclistas organizadas.

Artículo 17. Requisitos de las marchas ciclistas organizadas.

Las marchas ciclistas organizadas deberán cumplimentar los requisitos administrativos indicados en el artículo 2 de la sección I de este anexo.

Artículo 18. Comunicación a las autoridades competentes.

La organización estará obligada a comunicar la celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquélla discurra.

Artículo 19. Control de las marchas ciclistas.

El control y orden de la marcha, tanto en lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o personal de la organización habilitado. Las órdenes o instrucciones emanadas de dicho personal durante el desarrollo de la actividad, que actuarán siguiendo las directrices de los agentes, tendrán la misma consideración que la de dichos agentes, al actuar como auxiliar de éstos.

Artículo 20. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de una actividad ciclista organizada, con las excepciones previstas en este Reglamento, podrán circular y agruparse libremente, siempre por su carril, excepto que por seguridad el responsable de la prueba o la autoridad competente puntualmente indique otro criterio durante el desarrollo de la marcha.

En general, los participantes deberán cumplir la normativa de circulación, especialmente cuando marchen desagrupados de los demás.

Artículo 21. Vehículos piloto de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos piloto de apoyo suficiente, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización al término de la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la carretera y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

Artículo 22. Señalización de itinerarios.

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización habilitado y con instrucciones precisas del responsable de la organización. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad ciclista. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 23. Condiciones de la circulación.

1. Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y el fin del espacio ocupado para la prueba. Entre una y otra el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de precaución.

2. Sin perjuicio de ello, la organización incorporará vehículos piloto de protección que estarán dotados de carteles que anuncien el comienzo y el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente.

3. Las características de los vehículos piloto a los que se hace referencia en el apartado anterior serán las siguientes:

a. Vehículos de apertura:
   - Portador de cartel con la inscripción Atención: marcha ciclista, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera roja.
   - Rotativo de señalización de color naranja.
   - Luces de avería y de cruce encendidas.

b. Vehículo de cierre:
   - Portador de cartel con la inscripción Fin marcha ciclista, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera verde.
   - Rotativo de señalización de color naranja.
   - Luces de avería y de cruce encendidas.

Artículo 24. Servicios sanitarios.

1. La organización dispondrá durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

2. En las pruebas cuya participación supere los 750 ciclistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

Artículo 25. Comportamiento de los participantes.

Los agentes de la autoridad y el personal auxiliar habilitado podrán impedir su continuidad en la actividad a aquellas personas que con sus acciones constituyan un peligro para el resto de los participantes o usuarios de las vías.

Artículo 26. Requisitos de los responsables de la marcha.

El director ejecutivo y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad.

Este último deberá conocer las normas de circulación, para lo cual deberá poseer permiso de conducción en vigencia.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con el Reglamento particular aprobado por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 27. Personal auxiliar.

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

a. Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
b. Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
c. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
d. Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
e. Deberá desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de la marcha deben estar amparados por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros y por un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

Artículo 29. Prohibiciones.

Como norma general, está prohibido el seguimiento de coches de los participantes. Sólo los vehículos autorizados expresamente y con la autorización situada en lugar visible pueden circular detrás de los grupos de ciclistas.

Artículo 30. Desarrollo de las marchas.

Las marchas se desarrollarán con el tráfico abierto, sin perjuicio de que en ciertas circunstancias o momentos pueda considerarse la opción de cerrar al tráfico determinadas zonas mientras dura el paso de los ciclistas.

Artículo 31. Formación y habilitación del personal auxiliar.

Por los Ministerios del Interior y de Educación, Cultura y Deporte se fijarán las condiciones, formación y habilitación del personal auxiliar de los agentes de la autoridad que pueda actuar en competiciones deportivas en carretera y marchas ciclistas.